TRABAJOS DIGNOS, CUIDADOS DIGNOS

Querían brazos
y llegamos personas.

Trabajadoras de hogar
con derechos.

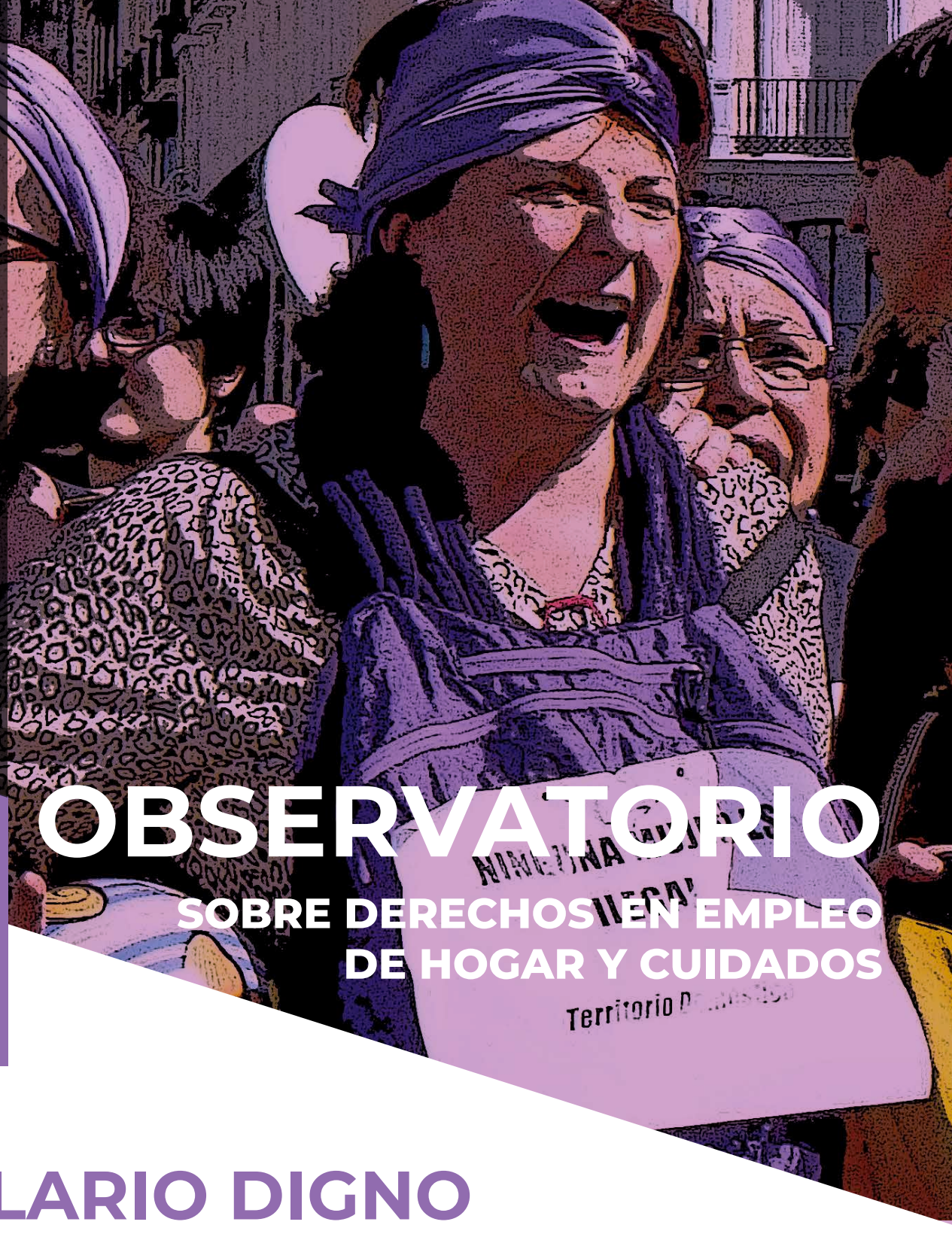

OBSERVATORIO
SOBRE DERECHOS EN EMPLEO DE HOGAR Y CUIDADOS

DERECHO a un SALARIO DIGNO

- El salario no debe ser inferior al salario mínimo interprofesional (1323,00€ en 12 pagas en 2024 por una jornada de 40 horas semanales).
- Las horas de presencia no podrán superar las 20 horas a la semana y deberán pagarse como mínimo con el valor del salario mínimo interprofesional (8,87 € la hora en 2024).
- Tienes derecho a dos pagas completas extraordinarias al año, una se cobra en junio y la otra en diciembre, o se pueden repartir en el sueldo de cada mes.
- Si se descuentan salarios en especie (hospedaje, alimentos u otros) no deberán superar el 30% del salario que cobres, pero siempre cobrando como mínimo la cantidad del salario mínimo interprofesional en dinero.

Es importante que con tu salario y pagas te den un recibo o nómina. Puedes necesitar este comprobante si tuvieras que reclamar alguna cantidad.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. (B.O.E. de 17 de noviembre de 2011).

OBSERVATORIO DE EMPLEO DE HOGAR Y DE CUIDADO
Jeanneth Beltrán

CONTACTA CON EL OBSERVATORIO, NO ESTÁS SOLA. INFÓRMATE

(+34) 91 352 99 55 www.derechosempleodehogar.org info@derechosempleodehogar.org